

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE MAESTROS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.) PARA EL ÁMBITO DE GESTIÓN DOCENTE DE ESTE DEPARTAMENTO.

Los alumnos ciegos y/o deficientes visuales constituyen un alumnado cuyas condiciones personales de discapacidad hacen necesaria una intervención pedagógica diferenciada y específica, por lo que parece procedente que la adjudicación de estos puestos de trabajo se realice entre el profesorado de primaria con la especialidad de Pedagogía Terapéutica para apoyar, con carácter de itinerante, a estos alumnos en los centros educativos y constituir un equipo estable con experiencia y preparación en los alumnos afectados de ceguera o de deficiencia visual. Para ello se han de considerar especialmente los conocimientos adquiridos en la intervención educativa con estos alumnos.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017), en el artículo 8.1 de Recursos humanos, establece que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2018/19 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender los servicios de apoyo a la población escolar ciega o con deficiencia visual, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con dichos alumnos.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2018/19:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros.
- II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2018/19.
- IV.- Estar habilitados en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **11 de junio de 2018**, inclusive.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3) o de Huesca (Plaza Cervantes, 1), según la plaza que se solicite. En caso de solicitar ambas plazas, la instancia se presentará en el Registro del Servicio Provincial de la provincia cuya plaza se solicite como primera opción en el apartado 3 del Anexo III. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante fax al Servicio

Provincial que corresponda (Teruel nº fax 978641268, Huesca 974293422), copia de la solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta el 11 de junio de 2018.
- Un proyecto de una extensión inferior a 15 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara, que versará sobre la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de ceguera y deficiencia visual, estableciendo las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público de Educación Primaria, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte.
- El proyecto –junto con la entrevista- tendrá una puntuación máxima de 8 puntos (hasta 5 p. el proyecto y hasta 3 p. la entrevista). Las comisiones provinciales de Teruel y Huesca, previa citación, mantendrán una entrevista con los aspirantes sobre el contenido del proyecto y la idoneidad de los candidatos/as al perfil de la plaza. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos entre el proyecto y la entrevista para superar la convocatoria y valorar el resto de méritos aportados.
- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto en cada Servicio Provincial de Teruel y Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de cada provincia o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Inspector/a de Educación, designado por el Director del Servicio Provincial de Educación de cada provincia.
- Un representante de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.).
- El Asesor Técnico de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas de cada provincia.

Secretario: Un funcionario designado por el Director del Servicio Provincial de Educación de cada provincia, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas con la finalidad de participar en la misma con voz pero sin voto.

2.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

3.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista única en cada provincia de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicará la plaza.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente se harán públicas en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y Huesca y en la página web del Departamento www.educaragon.org en la pestaña "gestión de personal" apartado "comisiones de servicios" antes del día **22 de junio de 2018**. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en **el plazo de tres días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación, mediante su remisión a los números de fax indicados anteriormente.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se publicará la lista de puntuaciones definitivas y el candidato/a con las plazas adjudicadas.

6.- Estas comisiones de servicios tendrán una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 5 días para retirar la documentación original presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda, del Plan de trabajo del Equipo de Deficientes Visuales de la O.N.C.E. y de los proyectos educativos de los centros en los que intervengan.

9.- El horario se ajustará al de los centros educativos y profesores tutores que atender semanalmente y permitirá la coordinación con el Equipo de Deficientes Visuales de la O.N.C.E.

10.- Todas las referencias al género masculino en esta convocatoria deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

11.- La mera presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Handwritten signature of Tomás Guajardo Cuervo.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	AMBITO ATENCIÓN
1º	Servicio Provincial Educación: Aula convenio DECyD- ONCE en Teruel	Teruel	SI(*)	Centros de la ciudad de Teruel y de su entorno geográfico con alumnado con ceguera o deficiencia visual.
2º	Servicio Provincial Educación: Aula convenio DECyD- ONCE en Huesca	Huesca	SI (*)	Centros de la ciudad de Huesca y de su entorno geográfico con alumnado con ceguera o deficiencia visual.

(*) Por su carácter itinerante las plazas tendrán la condición de puestos de especial dificultad

ANEXO II. BAREMO

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<u>Apartado 1: Experiencia</u> 1.1.- Como Profesor de apoyo de alumnos ciegos o deficientes visuales. 1.2.- Como Profesor de la especialidad de Pedagogía Terapéutica 1.3.- Dominio de la escritura Braille	Máx. 4 puntos 0,25 pts/año hasta 2 puntos. 0,25 pts/año hasta 2 puntos. 1 punto.	Documento acreditativo. Documento acreditativo. Documento acreditativo.
<u>Apartado 2: Titulaciones y publicaciones</u> 2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación 2.2.- Por el Título de Licenciado/Graduado en Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía. 2.3.- Por el Título de Diplomado o Graduado especialista en Audición y Lenguaje 2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica 2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la discapacidad visual	Máx. 3 puntos 0,75 pts. 0,50 pts. 0,25 pts. Hasta 0,75 pts. Hasta 1 pto.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición. Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.
<u>Apartado 3: Formación permanente</u> 3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo. 3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Especial. 3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Deficiencia Visual. 3.4.- Impartir cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Máx. 3 puntos Hasta 0,75 pts. Hasta 0,75 pts. Hasta 0,75 pts. Hasta 0,75 pts.	Certificado de partición en el que conste la duración de la actividad. Certificado de participación. Certificado de participación. Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.
<u>Apartado 4: Proyecto de actuación</u> (hasta 5 puntos.) y <u>Entrevista</u> por parte de la Comisión (hasta 3 puntos.)	Hasta 8 puntos (Puntuación mínima a obtener por el Apartado 4: 5 puntos)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria. Entrevista de 30 minutos máximo de duración sobre el proyecto presentado y la idoneidad del candidato/a la plaza.

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA DEL CUERPO DE MAESTROS, PARA ATENCIÓN A ALUMNOS CON CEGUERA O DEFICIENCIA VISUAL.**

Apellidos:	Nombre:
-------------------	----------------

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos indicado como maestro de alumnos ciegos o deficientes visuales en comisión de servicios, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 28 de mayo de 2018.

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:		NRP:	
Domicilio particular			Teléfono particular:
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	e-mail:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:		Especialidad:	
Centro de Destino:		Situación administrativa:	
Dirección del centro:			Teléfono:
Código postal:	Localidad:	Provincia:	

3.- PLAZA QUE SE SOLICITA:

PLAZAS SOLICITADAS (Indicar nº de orden)	Centro	Localidad

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

_____ a _____ de _____ de 2018

SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE